

35024 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de diciembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,421	125,781
1 dólar canadiense	101,365	101,781
1 franco francés	18,649	18,717
1 libra esterlina	202,981	204,087
1 libra irlandesa	174,962	175,987
1 franco suizo	62,880	63,219
100 francos belgas	267,993	269,338
1 marco alemán	52,828	53,092
100 liras italianas	9,174	9,207
1 florín holandés	47,683	47,911
1 corona sueca	17,193	17,266
1 corona danesa	14,989	15,050
1 corona noruega	17,834	17,911
1 marco finlandés	23,713	23,826
100 cheques austriacos	751,023	755,895
100 escudos portugueses	137,297	137,993
100 yens japoneses	53,794	54,064

MINISTERIO DE HACIENDA

35025 ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se conceden a la Empresa «Compañía Vinícola Agrícola, S. A.» (CIVINASA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de septiembre de 1982, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a la Empresa «Compañía Vinícola Agrícola, S. A.» (CIVINASA), para la ampliación de la planta de obtención de mostos concentrados, emplazada en Tarancón (Cuenca), incluyéndola en el grupo A) de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1985,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorga a la Empresa «Compañía Vinícola Agrícola, S. A.» (CIVINASA), el siguiente beneficio fiscal:

A) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiera la letra A) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1978.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Luis Ducasse Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

35026 ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se desdobra la cátedra del grupo V, «Materiales de construcción y Química», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: A petición de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander y teniendo en cuenta el interés de la enseñanza,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable del Rectorado de la Universidad y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto:

Que la cátedra del grupo V, «Materiales de Construcción y Química», del referido Centro, quede desdoblada en las dos siguientes:

Grupo V, «Materiales de construcción», y grupo XXXVII, «Química».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

35027 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 11 de enero de 1983, a partir de las nueve treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, afectadas por el Decreto número 2553/1975, de 27 de septiembre.

Nombre de la finca y propietario

1. Cajite y Cayuela II: Don José Antonio Jiménez García.
2. Cayuela V: Don Manuel Bretones Jurado.
3. Cayuela VI: Don Manuel Bretones Martínez.
4. Cajite y Cayuela III: Doña María Olivares Martínez.
5. Cajite y Cayuela I: Doña Dolores Portero Rueda.
6. Cajite I: Don Rafael Olea Martínez.
7. Cajite y Cayuela V: Don Juan Maldonado Olivares.
8. Cayuela II: Don Filomeno Salvador Martínez.
9. Cayuela III: Don José Salvador García.
10. Cayuela VII: Don Gregorio Matilla Olivares.
11. Cajite VII: Doña Dolores Rubia García.
12. Cajite III: Don Antonio Rubia García.
13. Cajite IV: Don Manuel Maldonado Olivares.
14. Cajite V: Don Filomeno Olivares García.
15. Cajite VI: Don Salvador Rubia García.
16. Cayuela I: Don Rafael Olea Martínez.
17. Cayuela IV: Don Cayetano Brocal Escudero.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fiñana, a las nueve horas de dicho día 11 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 16 de diciembre de 1982.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—21.275-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

35028 ORDEN de 2 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la firma «Texvan, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hilados de fibras continuas y discontinuas de poliésteres y discontinuas de fibrana o viscosilla y la exportación de telas de punto no elástico y sin cauchutar en pieza y terciopelos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Texvan, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras continuas y discontinuas de po-